La Florida, octubre de 2026

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE LA FLORIDA NARIÑO, DEBIDAMENTE FACULTADO Y,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998 emanados del Gobierno Nacional y de conformidad con lo establecido en el literal h), numeral 4º, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,

ACREDITA:

Que la actividad transitoria a contratar con **DANNY ENRIQUE JACOME FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.207.102, de acuerdo con el objeto y perfil establecidos en los Estudios Previos elaborados por **LA PERSONERIA MUNICIPAL**, para prestar **SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURÍDICO PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA FLORIDA – NARIÑO,** es necesaria, ya que la Planta de Personal de La Peonería no cuenta con el personal suficiente y con disposición de tiempo para realizar las actividades encomendadas.

ARTURO JORGE MESIAS ACOSTA
Personero Municipal